

JEFATURA TÉCNICA Y CONTRATACIONES TALARA**ACTA BUENA PRO**

Asunto : Adjudicación Selectiva N° SEL-0045-2023-OTL/PETROPERÚ
Referencia : SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE MANIOBRAS DEL MUELLE DE CARGA LÍQUIDA N° 01 DE REFINERÍA TALARA.

I. ANTECEDENTES:

- a) Mediante Solped N° 1000119751 se solicitó la contratación del servicio de la referencia.
- b) El 07.06.2023 se publicó la convocatoria del Proceso de Contratación por Adjudicación Selectiva del asunto en el SEACE, con un Monto Estimado Referencial en Soles con carácter RESERVADO, acto que fue puesto en conocimiento a la Jefatura Auditoría Refinación Talara.
- c) Se comunicó la convocatoria del Proceso a las empresas Inscritas en la Base de Datos de Proveedores Calificados de PETROPERÚ S.A., según los códigos indicados en el numeral 8 de la Hoja de Proceso.
- d) Con fecha 15.06.2023, mediante Carta N° JTCT-1522-2023 se comunicó que no se recibieron consultas a las Bases. Asimismo, el 16.06.2023 se integraron las mismas Bases de la convocatoria, como reglas definitivas del Proceso.
- e) Conforme al cronograma establecido, el 23.06.2023, en el Nuevo Portal de Convocatorias SUPLOS se recibieron las propuestas técnicas y económicas de las siguientes empresas:
 - TERRAMAR INSPECTION & TRADING S.A.C.
 - CORPORACIÓN ALTAMAR S.A.

II. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:**a. Documentación Obligatoria:**

- a) Con fecha 26.06.2023, se procedió a la apertura de las propuestas presentadas, a través del Nuevo de Portal de Convocatorias SUPLOS.
- b) Se verificó la presentación de la documentación solicitada como obligatoria en el numeral 10.6 de las Bases, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS	TERRAMAR INSPECTION & TRADING S.A.C.	CORPORACIÓN ALTAMAR S.A.
Documentación Obligatoria:		
Declaración Jurada de Cumplimiento	Presentó	Presentó
Documentación que Acredita el Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos (Numeral 9 de las Condiciones Técnicas)	Presentó	Presentó
De ser el Caso:		
Promesa de Consorcio	No corresponde	No corresponde

b. Evaluación Económica:

- a) El Monto Estimado Referencial (MER) fue de carácter RESERVADO, el cual se hace de conocimiento público, de conformidad con el Artículo 16 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A.: MER = S/ 67,260.00 (sesenta y siete mil doscientos sesenta con 00/100 Soles) incluido IGV y demás tributos de ley.
- b) Conforme a las propuestas económicas admitidas, el orden de prelación es el siguiente:

ORDEN DE PRELACIÓN	EMPRESA	MONTO INCLUIDO IGV.
1	TERRAMAR INSPECTION & TRADING S.A.C.	S/ 47,200.00
2	CORPORACIÓN ALTAMAR S.A.	S/ 131,235.30

c. Evaluación Técnica:

- a) Los postores TERRAMAR INSPECTION & TRADING S.A.C. y CORPORACIÓN ALTAMAR S.A., se encuentran habilitados como proveedores y con inscripción vigente en la Base de Datos de Proveedores Calificados de PETROPERÚ S.A., además de presentar la documentación señalada como obligatoria en las Bases.
- b) Mediante Memorando N° JTCT-1666-2023, se solicitó a la Jefatura Facilidades la verificación del cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos solicitados en el numeral 9 de las Condiciones Técnicas, de las propuestas presentadas.
- c) Con Memorando N° JFAC-0286-2023 la Jefatura Facilidades, remitió a la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara la verificación sobre el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos de las propuestas presentadas, manifestando que los postores TERRAMAR INSPECTION & TRADING S.A.C. y CORPORACIÓN ALTAMAR S.A. **CUMPLEN** con los Requerimientos Técnicos Mínimos solicitados en las Condiciones Técnicas.

* Se adjunta detalle de evaluación técnica realizada.

III. SOLICITUD DE MEJORA DE PROPUESTA ECONÓMICA:

- a) Conforme al Artículo 56 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., mediante Carta N° JTCT-1729-2023 se solicitó al postor TERRAMAR INSPECTION & TRADING S.A.C., quien ocupó el primer lugar en el orden de prelación, de ser factible, mejorar su oferta económica; otorgándole plazo de un (01) día hábil de notificada dicha solicitud.
- b) Mediante Carta N° 0213-2023-TIT de fecha 04.07.2023 el postor TERRAMAR INSPECTION & TRADING S.A.C., manifestó mantener su oferta inicial, la misma que asciende a S/ 47,200.00 (Cuarenta y siete mil doscientos con 00/100 Soles) incluidos tributos de ley y cualquier otro concepto que sea aplicable sobre el valor del presente servicio a contratar.
- c) La propuesta económica del postor TERRAMAR INSPECTION & TRADING S.A.C., representa el 70.18% del Monto Estimado Referencial.

IV. CONCLUSIÓN:

- a) Por lo antes expuesto, se otorga la Buena Pro del Proceso de Contratación por Adjudicación Selectiva N° SEL-0045-2023-OTL/PETROPERÚ, al postor **TERRAMAR INSPECTION & TRADING S.A.C.** por un monto ascendente a **S/ 47,200.00 (Cuarenta y siete mil doscientos con 00/100 Soles)** incluidos tributos de ley y cualquier otro concepto que sea aplicable sobre el valor del presente servicio a contratar.
- b) Comunicar el resultado del proceso a través del SEACE.

Talara, 05 de julio de 2023